



Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MPHy-Cz

Caraz, 29 de diciembre de 2020



VISTO:

El Informe N° 404-2020-MPHy/05.20, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 405-2020-EF, de fecha 28 de diciembre de 2020, acerca de la Autorización de una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 a favor de los Pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Decreto Supremo - Autorizan una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 a favor de los Pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que, "Autorizase una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/742,457,000.00 (Setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100), a favor de los Pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica,





// Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MPHy-Cz

conforme el detalle establecido en la Nonagésimo segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 384-2019/MPHy, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

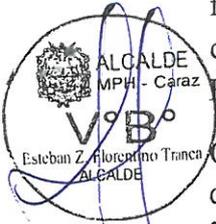
SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, según detalle del Anexo “Transferencias de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de **S/ 81,800.00** (Ochenta y un mil ochocientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	300171 :	Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACT/AL/OBR.	5006373 :	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.





// Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MPHy-Cz

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	55,900.00
2.3 Bienes y Servicios	25,900.00

TOTAL EGRESOS **81,800.00**

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

San Zorzo Florentino Tranca

ALCALDE

